



NOTA DE PRENSA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN CONFIRMA EL DERECHO AL COBRO DE SEXENIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES INTERINOS DE ARAGÓN

LA SENTENCIA FIRME, PROMOVIDA POR ANPE ARAGÓN, DESESTIMA EL RECURSO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DETERMINA LA INADMISIBILIDAD DEL MISMO

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón acaba de dictar la primera sentencia por la que desestima el recurso de apelación que interpuso el Gobierno de Aragón contra las sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huesca, de fecha 17 de octubre de 2013, promovidas por ANPE ARAGÓN, donde se reconocía a los funcionarios docentes interinos el derecho a percibir los sexenios devengados en el curso de su relación laboral en igual condición que un funcionario de carrera.

Con ello, se confirma el criterio inicial de las siete sentencias favorables a la percepción de dicho complemento retributivo (sexenio), que, hace casi dos años, fueron promovidas por ANPE ARAGÓN y reconocidas a funcionarios docentes interinos por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huesca, obligando a la Consejería de Educación a pagar los sexenios a estos siete profesores. En aquel momento la respuesta de la Consejería fue, **según ha denunciado ANPE ARAGÓN durante estos algo más de dos años, lo que hemos venido entendiendo como una injustificada maniobra dilatoria, puramente procesal, que ha originado el consiguiente perjuicio a los profesores interinos durante más de dos años: negarse entonces a pagar lo que era obligado y debido mediante la interposición de un sorprendente recurso de apelación, que estaba fuera de lugar, y que ahora el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en sentencia firme de 24 de noviembre de 2015, desestima en su totalidad por ser inadmisibile** en razón de cuantía.

ANPE ARAGÓN ha venido denunciando desde hace dos años esta lamentable maniobra de dilación así como el profundo castigo que se ha infligido desde la Consejería, en numerosas

ocasiones, con la postergación en el cumplimiento inmediato de las sentencias de octubre de 2013 así como la negación de su reconocimiento y extensión a todos los docentes interinos de Aragón. A mayor abundamiento, a primeros de abril del presente año un docente consiguió del Juzgado Contencioso de Zaragoza un pronunciamiento favorable al cobro de sexenios, idéntico a los de Huesca, y que, inexplicablemente, la Administración ya no recurrió en patente incongruencia con su propio criterio, de forma que su sentencia, obtenida en primera instancia, también ganó firmeza.

Ahora, es ya por fin la máxima Autoridad Judicial competente en la materia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, quien, en sentencia firme, acaba de desestimar definitivamente el recurso de la Consejería de Educación y avala de forma incontestable el criterio que siempre sostuvo ANPE ARAGÓN con el refrendo de la normativa europea que prohíbe discriminar a los trabajadores interinos frente a los fijos.

En los próximos días, ANPE ARAGÓN se dirigirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para compelerla al cumplimiento inmediato de esta sentencia, que es irrecurrible, y, en base a los principios de legalidad e igualdad, a extender el complemento retributivo de sexenios para todos los docentes interinos aragoneses. Para ANPE ARAGÓN la Administración ya no puede seguir desconociendo o ignorando el criterio firme y obligado que impone el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en relación con el derecho a la percepción de sexenios por todo docente interino que preste sus servicios para la misma en el ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma.

Laura Alins Rami, Presidenta de ANPE-Aragón

27 de noviembre de 2015